

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de febrero de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que si bien estaba programada diligencia de remate para ser llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2020, ello sobre el inmueble con matrícula No. 370-99635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la misma no pudo llevarse a cabo en razón a que fue reprogramada la agenda debido a la emergencia sanitaria decretada a nivel Nacional.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: SILVIA GONZÁLEZ DE CARDONA
Demandado: MANUEL DE JESÚS ESOBAR ARANA
Radicación: 76001-31-05-011-2004-00789-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 197

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaria que antecede, se dispondrá fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, haciéndose la salvedad de que cualquiera de las partes podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción conforme lo señala el artículo 444 del CGP. En el evento en que no se allegue, para todos los efectos se tendrá en cuenta el avalúo aprobado anteriormente.

Para la nueva subasta, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, y postor hábil quien consigne el 40% del mismo.

Se ha dispuesto de un micrositio que se ha subido a la página web del Juzgado que contiene una “GUIA PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE” dentro del que se ilustra la manera cómo se realizaran las audiencias de remate de manera virtual y la forma cómo se puede participar en ellas, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

Sin perjuicio de lo anterior, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE, al cual podrá accederse EL DÍA DE LA AUDIENCIA mediante el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>; una vez haya ingresado al micrositio del Despacho deberá buscar el radicado del proceso y seleccionar el link descrito al lado de la fecha y hora de la audiencia.

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de

los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.; finalmente, se les advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-99635, el día **jueves veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 pm).**

TERCERO: ANUNCIAR al público la diligencia de remate en los términos previstos en el artículo 450 del CGP. Una vez se publique, se deberá aportar al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

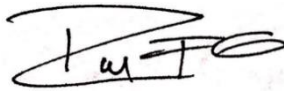
Los anteriores trámites serán asumidos por la parte ejecutante, a quien se le REQUIERE para que aporte la documental solicitada con la antelación debida.

CUARTO: Por secretaría elabórese el cartel del remate, en los términos previstos en el artículo 105 del CPTSS. el cual además será publicado en las redes sociales del juzgado (Facebook e Instagram).

QUINTO: INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, y postor hábil que consigne el 40% del mismo.

SEXTO: ADVERTIR que la diligencia de remate se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE, conforme las indicaciones expuestas en la parte motivan de esta providencia

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/02/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria